

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 1 de julio de 2021. Paso al Despacho informando que el presente proceso se encuentra pendiente de trámite. ORDENE,

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA.
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE CIÉNAGA MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: DECLARATIVO
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2020-00002-00
DEMANDANTE: MARÍA CRISTINA DURÁN ARÉVALO
DEMANDADO: ORLANDO RAFAEL BERMÚDEZ GARCÍA

CIÉNAGA, JULIO UNO (1) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Sería lo pertinente continuar con el trámite de rigor al interior del presente asunto, sin embargo se observa que si bien la parte demandante concurrió a la actuación para solicitar el auto que admitió la demanda y llevar a cabo los actos de enteramiento al demandando, se observa que a la fecha no se han arrimado las constancias pertinentes.

Así las cosas, y como quiera que ha transcurrido un término considerable, se hace necesario requerir a aquélla para que en el término perentorio de 30 días siguientes a la notificación por estado de este auto, acompañe a las actuaciones requeridas, so pena de decretar el desistimiento tácito de la actuación.

En virtud de lo anterior, este despacho judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que en el término de 30 días allegue la notificación pertinente del auto que admitió la demanda al señor Orlando Rafael Bermúdez García, so pena de aplicar las consecuencias de que trata el artículo 317 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 2 de julio de 2021